

# Circular Informativa

---

Área: Técnica

---

Fecha: Mayo 2021

---

Asunto: Con este tipo de informaciones vamos acercando la tecnología más innovadora a los profesionales de la reparación y el mantenimiento.

---

## Limitaciones de velocidad: así afectan a los vehículos, a sus averías y a su mantenimiento

- Las repercusiones que puede tener circular a 30Km/h depende en gran medida del tipo de vehículo, motorización y del estilo de conducción de cada persona.

Tras las numerosas consultas planteadas a CONEPA, Federación Española de Empresarios Profesionales de Automoción, y a sus asociaciones miembro, entre las que se encuentra ASETRA, por parte de la prensa general sobre **las posibles repercusiones negativas** para los vehículos **derivadas de las limitaciones de velocidad** en determinadas vías públicas y que entraron en vigor hace tan solo unos días, el Área Técnica de ASETRA-CONEPA ha confeccionado este **pequeño informe que reproducimos a continuación**:

“Empezando por las características del vehículo, **dependerá del tipo de propulsor que utilice cada automóvil**. Un **motor de combustión que cumpla con la norma Euro V o VI**, si circula de forma continuada a esa velocidad, tendrá **problemas para efectuar una auto-regeneración del filtro de partículas** (destinado a eliminar la partículas de hollín de la combustión) cuando alcance su punto de saturación, ya que para ello se requiere una velocidad, régimen de giro y condiciones que no se dan a esas velocidades, por lo que el vehículo deberá acudir a un taller para realizar una regeneración forzada tarde o temprano. También puede suponer tener que realizar una **descarbonización** del sistema de admisión **con mayor frecuencia**. Esta situación afecta principalmente a los motores diésel, aunque hay que señalar que muchos motores de gasolina de inyección directa también incorporan filtro de partículas.

En cuanto al desgaste del resto de los elementos hay que diferenciar entre las **diferentes situaciones del estado del tráfico** que pueda provocar circular a 30 km/h, ya que no será lo mismo circular a 30 km/h de velocidad máxima con continuas retenciones, que circular a 30 Km/h constantes. En el primer caso se producirá un **mayor desgaste de los elementos del sistema de frenado y suspensión**, pero no mayor que si circulásemos en las mismas condiciones y la velocidad máxima fuesen 50 Km/h, donde el desgaste de estos elementos sería más notable.

En ambas condiciones de circulación uno de los elementos que pueden verse más afectados serán los pertenecientes al **sistema de refrigeración**, ya que la baja velocidad hará que el flujo de aire aspirado por la propia marcha del vehículo sea menor, obligando a forzar la ventilación mediante una puesta en marcha más frecuente de los electroventiladores.

Sin embargo, los **vehículos eléctricos** se sentirán en su propio hábitat, unas velocidades más bajas permitirán unas mayores autonomías y su gran capacidad de retención con respecto a los vehículos de combustión les permite una menor utilización del pedal de freno, incluso el aporte de energía para recarga la batería.

Resumiendo, circular a 30 Km/h **no supondrá un mayor incremento de averías, salvo las relacionadas con los sistemas de alimentación, escape y sistema de refrigeración**, otra cuestión será la densidad de tráfico que pueda generar circular a esta velocidad, además del propio **estilo de conducción de cada usuario**, que sí podrían incidir en un incremento de las averías”.

**Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con el Área Técnica de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a [administracion@asetramadrid.com](mailto:administracion@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web. [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com)*